

Poder Ejecutivo**ACUERDO EJECUTIVO No. 55-2023****LA PRESIDENTA CONSTITUCIONAL
DE LA REPÚBLICA**

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República en su artículo 245, numeral 5, atribuye a la Presidenta de la República, la facultad de nombrar y separar libremente a los Secretarios y Subsecretarios de Estado, y a los demás funcionarios y empleados cuyo nombramiento no esté atribuido a otras autoridades.

CONSIDERANDO: Que la Agencia de Regulación Sanitaria (ARSA), fue creada por mandato Presidencial mediante Decretos Ejecutivos PCM 032-2017 y 013-2020.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Legislativo 7-2021, publicado en La Gaceta No. 35,626, de fecha 12 de junio de 2021, el Congreso Nacional de la República ratificó la creación la Agencia de Regulación Sanitaria (ARSA), modificando la facultad constitucional de la Presidencia de la República para poder nombrar y remover a los titulares de la ARSA, imponer término para su gestión (5 años), así como la imposibilidad de remoción salvo por “incapacidad legal o natural”.

CONSIDERANDO: Que el artículo 1 del Decreto Legislativo 7-2021, redefinió a la ARSA “como una Entidad Desconcentrada de la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud (SESAL), con independencia funcional, técnica, financiera y administrativa y de **seguridad nacional**, con personalidad jurídica propia”.

CONSIDERANDO: Que la redefinición de ARSA, obliga a su replanteamiento a la luz de la actual dinámica de gobierno y contexto de relaciones en el tema de Seguridad Nacional, siendo, de igual forma La Confianza, otro de los aspectos que destacan en el contexto de una instancia de Seguridad Nacional como lo es ARSA, ello, por lo sensible de los temas que corresponden en marco de este aspecto.

CONSIDERANDO: Que el artículo 3, literal "b)", de la Ley de Servicio Civil, ubica como empleado de confianza "a los demás servidores que desempeñen cargos de confianza personal del Presidente de la República", siendo éste los casos de los Comisionados de la Agenda de Regulación Sanitaria (ARSA).

CONSIDERANDO: Que en consonancia con el artículo 245, numeral 5 de la Constitución de la República, el párrafo segundo del artículo 25 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil, da luces sobre los cargos de confianza al precisar que en los “puestos de confianza podrá cambiárseles en cualquier época sus deberes y responsabilidades, y por tanto cancelar sin más trámite al titular del puesto y nombrar en su lugar al empleado que en los diversos momentos se considere oportuno”.

POR TANTO:

En uso de las facultadas de que está investida y en aplicación de los Artículos; 245 atribuciones 5) y 11), y 145 de la Constitución de la República; 11, 12, 35 y 118 de la Ley General de la Administración Pública; 7, 8, 9 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo; 3 literal “b)”, de la Ley de Servicio Civil; y 21 y 25 del **Reglamento de la Ley de Servicio Civil**.

ACUERDA

PRIMERO: Nombrar al ciudadano **Tony Jossel Barahona Cruz**, en el cargo Comisional Adjunto de la **Agencia de Regulación Sanitaria (ARSA)**, en sustitución de **René Alexander Núñez Savoff** y por el periodo que resta en dicho cargo el ciudadano Núñez.

SEGUNDO: El nombrado tomará posesión de su cargo inmediatamente después de que preste la promesa de ley y el juramento que establece el párrafo segundo del artículo 33 del Código de Conducta Ética del Servidor Público.

TERCERO: Este Acuerdo es efectivo a partir de la fecha y deberá ser publicado en el Diario Oficial La Gaceta.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los diecisiete (17) días del mes de febrero del año dos mil veintitrés. (2023).

IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO
PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

TOMAS EDUARDO VAQUERO MORRIS
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN